

Salvador Gutiérrez Ordóñez

1.-Si exceptuamos alguna escuela (la Lingüística del Texto y la Tagmémica), la práctica totalidad de las tendencias lingüísticas de nuestro siglo (y, claro está, de los siglos que preceden) sitúan en el enunciado el umbral o techo superior de sus análisis. Definimos el enunciado como la unidad (o segmento mínimo) de comunicación. Todo enunciado es la conjunción de dos tipos de signos: el signo enunciativo (denominado por Alarcos signo oracional) y el esquema sintagmático. El significante del signo enunciativo es el llamado contorno melódico pertinente (tonemas significativos) y su significado, los modos oracionales (enunciativo, interrogativo, etc.). El esquema sintagmático es también un signo (simple o complejo) ordenado en secuencia y articulado. Aunque el signo enunciativo tiene una innegable influencia sobre determinados aspectos del esquema sintagmático (modos verbales, orden, etc.), es este último el domino propio de la Sintaxis (1).

La Sintagmática tiene como objeto de estudio las relaciones combinatorias de los elementos lingüísticos. Dentro de la concatenación de los elementos significativos hay que distinguir dos niveles de pertinencia: la combinatoria de signos mínimos en la formación de sintagmas, por un lado, y la combinatoria de sintagmas en la constitución de esquemas sintagmáticos. Como se puede observar, el sintagma es mojón divisorio de dos parcelas: la Sintagmática (2) y la Sintaxis:



La división es paralela a la efectuada por la Gramática Tradicional entre Morfología y Sintaxis. Hay, sin embargo, alguna diferencia:

a) Entre la Morfología y la Sintaxis el límite era la palabra, no el sintagma.

b) La Morfología clásica atendía tanto a aspectos de forma como de sentido, a aspectos sintagmáticos como paradigmáticos. Por otra parte, la moderna Morfología

(también denominada Morfonología) se preocupa casi exclusivamente de la combinatoria de los significantes, no de los signos mínimos.

Aunque se trata de disciplinas que estudian una misma dimensión, la combinatoria, Sintagmémica y Sintaxis constituyen zonas autónomas. La forma de combinarse el signo léxico niñ- con el signo morfológico -os (indicativo de género masculino y número plural) no tiene nada que ver con la forma de acoplamiento sintagmático entre el niño y duerme. En este último caso podemos hablar de unas funciones (sujeto y predicado) que no se dan nunca en el campo de la sintagmémica. Incluso en el caso de fijaciones sintagmémicas de esquemas sintácticos, como limpiaparabrisas, etc. no se puede afirmar la existencia de un verbo y de un implemento. Ni limpia puede conmutarse de morfemas, ni parabrisas admite sustitución por átonos pronominales. Sólo en la combinatoria semántica parecen borrarse estas fronteras. La división entre Sintagmémica y Sintaxis es de trascendental importancia en el establecimiento de las categorías léxicas.

Desde una perspectiva sintagmémica se puede definir el sintagma como la combinatoria posible de signos léxicos, signos morfológicos y signos sintemáticos (derivativos) (3):

Signo léxico † Signo morfológico † signo sintemático

Desde una perspectiva sintáctica el sintagma es definido como unidad (elemento mínimo) de función sintáctica.

2.-Las funciones sintácticas

Una de las nociones básicas de la Sintaxis, y por tanto de la teoría de la transposición, es el concepto de función. Dentro del esquema sintagmático los elementos conocen un ordenamiento que va más allá de la disposición lineal. Como ha sabido observar muy bien L.Tesnière (4), los mensajes conocen, junto al orden lineal, un orden estructural. Es decir, los elementos significativos que aparecen en la secuencia mantienen entre sí relaciones distintas a las puramente secuenciales (5). Toda relación se establece entre dos o más terminales, entre dos o más nudos. En Sintaxis estos terminales son las funciones. Las funciones sintácticas son datos lingüísticos de naturaleza abstracta que se concretan en sintagmas de la lengua (6). La función es algo así como el personaje de una obra teatral, mientras que el signtagma puede compararse con el actor. El personaje es invariable, el actor puede cambiar.

De igual forma, las funciones sintácticas se definen como invariantes respecto a los sintagmas concretos que la pueden representar. La función sujeto, por ejemplo, estará concretada siempre en elementos significativos del tipo el avión, la mesa, la entrada de urgencias, los que tienen dinero, etc. (7)

Las funciones sintácticas abstractas están inscritas en un esquema semiótico. El receptor de los mensajes necesita conocer con exactitud y sin ambigüedades cuáles son las relaciones sintácticas existentes en un decurso para llegar a una descodificación adecuada del mensaje que se le transmite. De ahí que las funciones sintácticas sean significados de signo (8). Sus significantes suelen ser hechos de naturaleza compleja: casos (en las lenguas que conocen tal flexión), concordancia, posición, posibilidades de conmutación (por átonos o tónicos pronominales, por adverbios, por sustantivos, por adjetivos, por cero, etc.), etc..

3.-Las categorías

Otra de las nociones básicas en la teoría de la transposición sintáctica es, sin duda, el concepto de categoría. Más aún, como sostiene Val Alvaro, la distinción de las categorías o partes de la oración constituye "un aspecto básico en la doctrina gramatical de toda época" (9). Dado que la transposición afecta directamente a las categorías, examinaremos aquí este concepto de forma más detenida que el de función. Recopilemos algunas definiciones: "Se denomina con este término a las diversas clases de unidades de la primera articulación, o palabras, que cabe distinguir en una lengua dada, agrupadas según su forma, su distribución y/o su función" (10); "Los nombres, los verbos, los pronombres, etc. son categorías; el número, la persona, etc. también lo son" (11); "Nous appelons catégories lexicales les classes de signes exprimant les idées destinés à se combiner dans le discours au moyen des ligaments grammaticaux" (12). La definición ofrecida por Lázaro es aún más abstracta: "Se denomina así cada una de las clases en que se reparten los elementos de un sistema lingüístico" (13). En estas definiciones hallamos los siguientes rasgos generales: a) Las categorías son clases o conjuntos de elementos (14), y b) Estos componentes son hechos significativos. Fuera de estos dos puntos la discordancia afecta tanto a términos, criterios y campo al que se aplican. Se le han asignado los nombres: partes de la oración (mére tou lógou, partes orationis, Redeteile,...), partes del discurso (parties du discours, parts of speech,...), clases de palabras (word classes, catégories de mot, Wortarten,...), categorías

lingüísticas, categorías funcionales, categorías gramaticales, etc. (15). Los criterios utilizados en las clasificaciones son también de diversa índole: semánticos, morfológicos o formales, funcionales o sintácticos, distribucionales, etc. No conviene olvidar que rara vez se ha hecho una clasificación categorial en la que participara un solo criterio. El término categoría gramatical se aplica generalmente a las clases de morfemas (género, número, caso, tiempo, etc.), frente a las llamadas categorías funcionales o partes de la oración que clasifican tradicionalmente palabras (nombre, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, etc.)

3.1.-Clasificaciones semántico-logicistas

Aristóteles distinguía expresiones sin enlace ("hombre", "caballo", etc.) de las expresiones con enlace ("el hombre corre", "el caballo galopa", etc.) (16). De las primeras, es decir, de las expresiones consideradas fuera de las relaciones que mantiene en la secuencia, realiza diversas clasificaciones en categorías. La lista más poblada está constituida por diez términos (17):

- 1) substancia (ousía): el caballo
- 2) cantidad (posón): dos o tres veces
- 3) calidad (poión): blanco
- 4) relación (prós ti): doble, medio
- 5) lugar (pou): en el mercado
- 6) tiempo o fecha (poté): ayer
- 7) situación o postura: (kéiszai): echado
- 8) posesión o condición (éxein): armado
- 9) acción (poiéin): habla, corre, corta, etc.
- 10) pasión (pásxein): cortado

Se ha discutido mucho sobre la naturaleza de estas categorías aristotélicas. Algunos lógicos les han atribuido naturaleza gramatical y, por el contrario, muchos gramáticos las han rechazado por logicistas. La lógica clásica las ha venido utilizando bajo diversas designaciones: categorías, praedicamenta (Boecio), predicables, aunque no siempre exista total sinonimia. En lingüística se han aplicado estas categorías semánticas para definir o establecer correspondencias con las llamadas partes de la oración. Esto ha sucedido fundamentalmente en épocas de presión logicista sobre las teorías del lenguaje. Conviene reseñar, sin embargo, que en la obra de Aristóteles se distingue perfectamente entre estas categorías de expresiones sin enlace de las categorías de expresiones en enlace: onoma, rhema y syndesmos. En el cuadro que se adjunta puede verse el desarrollo de las categorías de expresiones en enlace, que alcanzan la cifra de ocho ya en

PLATON (19)	ARISTOTELES (20)	E S T O I C O S (21)	D. de TRACIA (22)	PRISCIANO (23)	E. MEDIA (24)	XVI-XVII	XVIII-XX
ONOMA	ONOMA	ONOMA (N. Propio) PROSEGORIA (N. Común) MESOTES (Adverbio)	ONOMA (Nombre) EPIRRHEMA RHEMA (verbo) METOCHE (Participio) ARTHRON (Artículo) ANTONYMIA (Pronombre) PRTHESIS (Preposición) SYNDESMOS (Conjunción)	ONOMA (Nombre) EPIRRHEMA RHEMA (verbo) METOCHE (Participio) ARTHRON (Artículo) ANTONYMIA (Pronombre) PRTHESIS (Preposición) SYNDESMOS (Conjunción) INTERIECTIO	Se distingue <i>nomen substantivum</i> de <i>nomen adjectivum</i> , aunque siguen siendo considerados miembros de una misma categoría. La separación definitiva se realiza en el s. XVIII (Girard, 1747) (Bodmer, 1768) (24)	El problema se centra en el artículo como categoría independiente. Lo aceptan Nebrja, Anónimo de Lovaina (1559), Fco. Sobrino (1698). Lo introduce la Gramática de Port-Royal (1660). En Inglaterra aparece en el año 1640 y entre 1640 y 1800 son más de 22 gramáticos los que defienden su inclusión.	En el XVIII se incorpora definitivamente el adjetivo (<i>Jovellanos, Calleja, Mata, Calderón, Martínez López</i>). En el XIX se excluye al PARTICIPIO. En el XX se elimina de muchas gramáticas la interjección.

Dionisio de Tracia y se mantiene con los romanos. Pues bien, será a partir de este aumento del número de categorías en enlace (cuya naturaleza es, en principio, de carácter sintáctico) cuando se inicien los primeros intentos de poner en relación ambos conjuntos: sustantivo-sustancia, adjetivo-cualidad, verbo activo-acción, verbo pasivo-pasión, etc. Tales correspondencias, aunque se han mantenido durante siglos en las gramáticas escolares, son totalmente inexactas: hay sustantivos que expresan sustancia (mesa), cantidad (docena), cualidad (hermosura), relación (filiación), lugar (antojana), tiempo (mes), acción (abordaje), pasión (dolor), etc. Del establecimiento de esta correspondencia ha nacido la idea de que las categorías sintácticas poseen significado, así como el pensamiento de que las categorías lingüísticas son universales (las lógicas también lo eran).

La visión semántico-logicista de las categorías ha tenido y tiene ardientes defensores en nuestro siglo. Para Ch. Bally "les catégories lexicales comprennent, dans nos langues, les mots ou plus exactement les sémantèmes virtuels désignant des substances (êtres, choses), des qualités, des procès et des modalités de la qualité e de l'action, autrement dit des substantifs (homme, pierre), des adjectifs, (rouge, bon), des verbes (march-(er)) et des adverbes (bien, très)" (26). De igual manera Viggo Brøndal parte de cuatro nociones básicas que considera comunes y generales a todas las lenguas (sustancia, cualidad, cantidad y relación). El número de categorías de una lengua oscila entre el mínimo de cuatro (nombre, numeral, adverbio y preposición, en correspondencia con las categorías ontológicas señaladas) hasta un máximo de quince (27). Como señala Roca Pons, "aunque Brøndal exige que las cuatro categorías sean despojadas del carácter metafísico y absoluto que les ha dado la tradición filosófica, no puede negarse que, en último término, el punto de partida es de base lógica y es causa de los puntos débiles de la doctrina" (28).

A. Sechehaye había abordado, también desde esta perspectiva, el problema de las clases léxicas. En su tratamiento, al lado de ciertas vacilaciones, se observan ideas de gran sutileza. Diferencia tres campos: 1) las cosas, 2) las categorías de la imaginación (categorías lógicas o categorías de ideas), y 3) las categorías gramaticales. Entre las cosas y las categorías de la imaginación no hay determinismo (29). A su vez, entre el mundo de las ideas y el mundo de la lengua reina el principio saussureano de arbitrariedad (30). Una misma idea se puede manifestar en diferentes categorías (31). Es, por lo tanto, necesario de todo punto distinguir la noción, idea o concepto de la clase gramatical a la que

está atribuida (32). Diferencia cinco categorías asociadas con igual número de clases léxicas:

- entidad ----- sustantivo (33)
- proceso (34) ----- verbo
- cualidad ----- adjetivo (35)
- modo ----- adverbio (36)
- relación ----- preposición (caso) (37)

¿Existe correspondencia biunívoca entre categorías y clases? Evidentemente, no: hay sustantivos que pueden representar cualidades... (38) ¿Por qué se emparejan, pues, sustantivo-sustancia, adjetivo- cualidad, etc.? Sechehaye no responde directamente a la cuestión (39). ¿Cuál es la naturaleza de las clases? De otra manera: ¿En qué se fundamenta la distinción que efectúan? Tampoco aquí la respuesta es tan nítida como la que luego ofrecerá Coseriu a través de la distinción entre significado léxico y significado categorial, pero todo hace pensar en la existencia de dos filtros conceptuales: 1) el pensamiento clasifica los objetos... en las categorías "entidad", "proceso", "cualidad", "modo" y "relación"; 2) La lengua ordena estas categorías de ideas en clases que, a su vez, se fundamentan en contenidos del tipo "entidad", "proceso", etc. Es decir, la lengua tiene la posibilidad de "concebir" o de manifestar una idea de "proceso", "cualidad", "modo", etc. como "entidad" (es decir, como sustantivo). En blancura hay una idea de "cualidad" presentada como "entidad". Cuando no existe correspondencia entre las categorías de la imaginación y las clases léxicas, es decir, cuando no se observa la correlación sustancia-sustantivo, proceso-verbo, etc., Sechehaye acude al concepto explicativo de transposición (40). Llega a formular tres reglas:

- Regla I: "Toute idée, quelle que soit sa catégorie naturelle au point de vue de la logique, peut être ramenée à la catégorie de l'entité" (41)
- Regla II: "Toute idée de relation et toute idée de procès peut être exprimée adjectivement" (42)
- Regla III: Toute idée de qualité peut être transposée dans la catégorie de procès" (43).

La visión ofrecida por Coseriu en su trabajo "Sobre las categorías verbales ("Partes de la oración")" presenta algunos puntos comunes con la perspectiva solamente incoada por Sechehaye:

- a) Distinción entre categoría y clase.
- b) Atribución de una naturaleza semántica (o conceptual) al término categoría.

c) Ambos defienden la existencia de una idea o de un significado común en conjuntos como lumière, lumineux, lumineusement, etc. Ambos explotan estas series de ejemplos y ambos sostienen que lo único que diferencia sus miembros es la pertenencia a diferente clase.

d) Ambos acuden en algún momento al concepto de transposición, aunque no con idéntico valor.

No se puede negar, sin embargo, la existencia de diferencias profundas:

1) Las categorías de Coseriu son lingüísticas; las de Sechehaye, conceptuales.

2) Aunque establece la diferencia de naturaleza entre categoría (de carácter semántico, universales) y clases (conjuntos existenciales de elementos), Coseriu plantea una relación entre ambas nociones lingüísticas: las clases estarían definidas y delimitadas por las categorías de la misma manera que la extensión lo está por la comprensión.

La teoría de Coseriu se apoya en las siguientes distinciones básicas:

1) Objetos/conceptos: "Un sustantivo (este sustantivo) es un "objeto" (una palabra), mas 'sustantivo' es un concepto. Un objeto no puede definirse, sino sólo atribuirse ("subsumirse") a un concepto" (44).

2) Categoría/clase. La categoría responde al qué, la clase nos informa sobre cómo es el esquema formal. "Las categorías pueden justificar la constitución de las clases, pero no pueden definirse como clases" (45). La definición de las categorías sólo puede ser semántica.

3) Significado léxico/significado categorial: "El significado léxico se refiere a lo organizado por el lenguaje; el categorial, al modo de organizarlo: el significado léxico responde a qué significa una palabra, el categorial, al cómo de la significación... El hecho de que el mismo significado léxico 'verde' pueda ser intuido y expresado como "cualidad" o como "sustancia" pertenece al ámbito del significado categorial" (46). En los signos rico-riqueza-enriquecer lo común es el significado léxico y la diferencia viene dada por el significado categorial (47).

4) Universal/particular: "Los significados categoriales no pertenecen a las lenguas como tales, sino al lenguaje en general (pueden presentarse en varias lenguas): son -por lo menos potencialmente- universales y, por lo tanto, pueden definirse" (48)

5) Categorías del hablar/categorías idiomáticas: "Las

categorías verbales...son, pues, categorías del hablar, modos significativos "universales" que se comprueban en la actividad lingüística concreta y se definen sin referencia necesaria a una lengua determinada" (49). "Con respecto a una lengua determinada, sólo se puede decir cuál es su sistema peculiar de categorías y cuál es la expresión formal de cada una de ellas (50): son las categorías idiomáticas, de naturaleza formal (51). Existe preeminencia teórica de las categorías verbales, propias del lenguaje, sobre los esquemas formales o categorías idiomáticas: "una palabra no es, evidentemente, sustantivo o verbo porque obedece a un determinado esquema formal, sino, al contrario, se expresa en un determinado esquema formal porque es sustantivo o verbo" (52).

6) Categorías verbales/categorías de la norma/categorías psicológicas/categorías convencionales. Determinados semantemas son sentidos como típicamente verbales o nominales porque estadísticamente su aparición como verbos o nombres es más frecuente: son las categorías de la norma (53). "Las categorías de la norma... justifican las llamadas categorías psicológicas. Estas no pertenecen propiamente al lenguaje, sino al sentimiento del hablante acerca del lenguaje" (54). Las categorías convencionales son las categorías establecidas por la gramática empírica tradicional: "se confunden con las clases de palabras y se establecen sobre bases heterogéneas, con la aplicación simultánea de varios criterios" (55).

La postura teórica de A. Sechehaye y de E. Coseriu logra superar las tradicionales críticas propuestas contra las categorías lógico-semánticas (sustantivo y "substancia" no están en relación biunívoca, porque hay sustantivos que manifiestan "cualidad", "cantidad", etc.): un sustantivo como blancura manifestaría "cualidad" en su significado léxico y "entidad" en su significado categorial. Sin embargo, no se sustraen de algunas críticas:

a) Desde una perspectiva lingüística es difícil sostener la preeminencia del significado (las categorías) sobre la forma (esquemas formales). El significado categorial, si es significado y no simple concepto, ha de estar indefectiblemente unido a un significante por relación solidaria. Si hay signo no tiene sentido afirmar: "una palabra no es, evidentemente, sustantivo o verbo porque obedece a un determinado esquema formal, sino, al contrario, se expresa en un determinado esquema formal porque es sustantivo o verbo" (56).

b) En las operaciones de una lingüística no especulativa se ha de partir del dato tangible, comprobable, del corpus. Esta es la razón por la que Hjelmslev aconseja tomar como base el significante (57). Para construir una

teoría de las categorías que tome como punto de partida el significado categorial se ha de estar en condiciones de poder determinar de antemano con precisión cuántos y cuáles son esos significados. La experiencia muestra, más bien, todo lo contrario: no existe acuerdo ni en el número ni en su definición. Más aún, con frecuencia se observa circularidad en las definiciones. ¿Cómo se puede sostener que el verbo expresa "proceso" si el término proceso se ha creado ad hoc para designar lo que el "verbo" expresa? (58).

c) Defender la preeminencia cognoscitiva de las categorías sobre los esquemas formales, sostener que al significado categorial no se llega de forma inductiva (a partir de las "categorías idiomáticas" de las lenguas concretas) (59) conduce inexorablemente al innatismo.

d) El carácter "universal" sólo se puede mantener como mera hipótesis. Es difícil sostener: "Para demostrarlo empíricamente basta con observar que la misma categoría del adjetivo existe en latín, en español y en alemán, pero que los esquemas formales que la representan en las tres lenguas son netamente diversos" (60). Lo primero que hay que demostrar es, precisamente que se trata de la "misma categoría del adjetivo" y, en segundo lugar, que esa misma categoría se da en lenguas como el chino o el nootka. En el tema de los universales, como en muchos otros, conviene distinguir los universales de las lenguas de los universales de los lingüistas (lo que los lingüistas consideran "universales").

e) No logramos atisbar ni el sentido ni la utilidad de mantener el concepto de "categoría" que está por encima de la descripción y explicación de las lenguas y que no tiene aplicación alguna a estos menesteres.

5.-Categorías gramaticales

En las lenguas indoeuropeas, fundamentalmente flexivas, junto con las clasificaciones de los signos léxicos surgen las categorías de signos morfológicos o desinencias. La primera clasificación que conocemos es también debida a Dionisio de Tracia. Sus categorías (parepómena) han gozado en las gramáticas de todos los tiempos de una longevidad no menor a la de las "partes de la oración". "Los parepómena se refieren colectivamente a las diferencias gramaticales pertinentes de las formas de las palabras, e incluyen tanto las categorías gramaticales o morfológicas en dos grandes grupos" (62):

A) nominales:

- 1) génos (género): masculino/femenino/neutro

- 2) éidos (tipo): primitivo/derivado (donde se incluyen los grados del adjetivo: comparativo y superlativo)
- 3) schéma (esquema o forma): simples/compuestos.
- 4) arithmós (número): singular/plural/dual
- 5) ptósis (caso): nominativo, genitivo, vocativo, acusativo y dativo.

B) Verbales:

-modo, voz, tiempo, tipo, número, persona, conjugación. No se incluye aspecto, categoría que debemos a los gramáticos latinos.

Las categorías gramaticales, a las que se les ha aplicado también los nombres de categorías morfológicas, sistemas morfológicos (de Groot), categorías de morfemas (Hjelmslev), han constituido la base y el objeto principal de la gramática de todos los tiempos. Si la existencia de un contenido relacionado con las categorías léxicas (significado categorial de E.Coseriu) ha sido repetidamente puesto en tela de juicio, la tradición gramatical viene trabajando con la hipótesis de que las categorías morfológicas se corresponden con hechos de significación: "El contenido significativo de esas categorías -dice Hjelmslev- no es menos evidente que su existencia misma" (63). Esta opinión es también compartida por de Groot: "A morphological system is indeed essentially a system of meaning" (64). Algunos autores reconocían, sin embargo, las dificultades de definir en términos semánticos algunas categorías morfológicas. Aunque el punto de discusión se ha centrado casi siempre sobre el género, al que J.A. Martínez ha descrito como una simple "valencia combinatoria" (65), no se puede dejar de reconocer que los llamados morfemas de concordancia (con función heterosintagmática o combinatoria, como el género) presentan en mayor o menor grado dificultades a la caracterización semántica.

En la determinación y estudio de cada uno de los microsistemas gramaticales se ha atendido con preferencia al costado significante. La glosemática, sin olvidar, claro está, el papel distintivo de los formantes, ha fijado sus reales en el significado: "La estructura del sistema morfológico verbal -sostiene Alarcos, refiriéndose a un caso concreto- ha de determinarse, pues, exclusivamente desde el plano del contenido, es decir, examinando las relaciones de las magnitudes de contenido (se expresen como se expresen), magnitudes a las que llamamos morfemas. El morfema, aunque forzosamente se manifieste en un significante fónico, es perfectamente independiente de las características de éste. (Y de ahí que un mismo morfema presente significantes varios: (cant)aba y (tra)ía son expresiones diversas de un mismo contenido morfológico)"

6.-Categorías formales y categorías distribucionales

6.1.-La clasificación de los signos léxicos puede realizarse también tomando como criterio el tipo de categorías gramaticales con las que se pueden combinar. Estas categorías formales son equivalentes a las categorías funcionales de L. Hjelmslev: "El nombre posee la facultad de combinarse con ciertos morfemas dados con los que el verbo finito no puede combinarse, e inversamente" (67). Las posibilidades de combinatoria formal han sido utilizadas ya desde Dionisio de Tracia como criterio definitorio de sus categorías, en cojunción, claro está, con otros aspectos. Veamos algunos ejemplos:

- a) Onoma: con flexión de caso (criterio formal), representa persona o cosa (criterio semántico).
- b) Rhéma: sin flexión de caso (formal), con flexión de tiempo, persona y número (criterio formal); significa actividad o proceso (criterio semántico).
- c) Arthron: con flexión de caso (c. formal); se antepone al nombre (c. distribucional).
- d) Epirrhema: sin flexión de caso (c. formal); modifica al verbo (c. funcional) (68).

Varrón llegó a ofrecer una definición exclusivamente formal de las partes de la oración. Diferencia cuatro categorías:

- a) Con casos (appellandi): que incluiría las categorías nombre, adjetivo, pronombre
- b) Con tiempos (dicendi): verbos
- c) Sin casos ni tiempos (adminiculandi): adverbios, preposiciones y conjunciones.
- d) Con casos y con tiempos (iungendi): participio.

A.W. de Groot, basado también en criterios formales, propone 14 clases (word classes) para el latín, 14 para el holandés y 3 para el chino literario (70). A pesar de estos casos aislados, en la historia de nuestra disciplina los criterios formales se han aplicado siempre en concomitancia con otros. La razón fundamental se halla en las limitaciones que encuentran en el momento de ordenar las llamadas partes invariables de la oración (adverbio, preposiciones y conjunciones) donde no se asiste a la combinatoria de signos léxicos y signos morfológicos. El problema de las preposiciones podría salvarse (sólo de forma parcial) atendiendo a su dimensión combinatoria como prefijos (ágrafo, anteponer, bajorrelieve, etc.). Pero no todas las preposiciones participan en este proceso. Por otra parte, en las categorías de flexión nunca faltan casos excepcionales de signos invariables: "En una clasificación morfológica -dice E. Coseriu- lat. frugi debe figurar necesariamente entre las "partículas" por ser

indeclinable" (71).

A propósito de las categorías formales debemos hacer las siguientes precisiones:

1) Son de naturaleza sintagmémica, no sintáctica (se basan en las relaciones que se establecen dentro del sintagma y no en las relaciones heterosintagmáticas).

2) Más que de categorías tendríamos que hablar de clases: su razón de ser emana de "posibilidades combinatorias" en la secuencia (72).

3) El carácter híbrido de las clasificaciones tradicionales ha provocado problemas prácticamente irresolubles, si se sigue operando de forma simultánea con criterios sintácticos y sintagmémicos. El caso más patente ha sido el del pronombre. "En un sentido estrictamente sintáctico, no puede considerarse verdadera parte de la oración, puesto que no desempeña ningún papel especial en ella" (73). Su peculiaridad tampoco es semántica (en contra de lo que afirman muchos autores, los personales tienen significado (74)), ni reside en la "vicariedad". Los pronombres personales hallan su razón de ser como categoría formal: son signos con flexión posible de género, número y caso, que, además, se combinan con el morfema "persona".

4) Si los criterios utilizados en Sintagmémica difieren de los criterios sintácticos, no tiene por qué existir coincidencia entre las categorías formales y las categorías funcionales. Lo verdaderamente milagroso sería lo contrario. Una clasificación formal posible para los signos de nuestra lengua sería la siguiente:

- a) Sustantivo: [+ signo léxico + género + número + artículo]
- b) Adjetivo: [signo léxico + género + número]
- c) Pronombre: [± signo léxico ± género + número ± caso + persona]
- d) Adverbio: [+ signo léxico]
- e) Verbo: [+ signo léxico + número + persona + perspectiva + aspecto + modo]
- f) Partículas: [- signo léxico]

6.2.-Categorías distribucionales. Ya hemos visto cómo Dionisio de Tracia tomaba en cuenta la posición para definir el artículo (76). Durante la historia de la Lingüística se ha hecho uso de este tipo de criterios, aunque su aplicación máxima tiene lugar con el advenimiento del descriptivismo americano. Dado su abandono de todo recurso al significado, dado también su intento de construir una gramática categorial (donde no se acude a nociones como "sujeto", etc. que podrían servir de base

para definir las categorías), se ven precisados a estudiar la naturaleza de cada unidad a través de un dato empírico: las repercusiones que ejerce en los elementos que le acompañan en el discurso, es decir, a través de su influencia en el entorno. Por entorno se entiende el conjunto de elementos que preceden, siguen o son simultáneos a una unidad objeto de estudio (77). Noción inversa a la de entorno es el concepto de distribución: "La distribución de un elemento es el total de las posiciones (o apariciones) de un elemento en relación con la aparición de otros elementos" (78). "Es el conjunto de entornos en los que aparece, se encuentra (a una unidad) en el corpus" (79). Distribución viene a ser equivalente a la noción de privilegio de figuración que aparece en Ch.F. Hockett (80). Pues bien, "una clase de formas que tienen privilegios de figuración similares en la constitución de formas más complejas es una clase formal" (81). En el descriptivismo no siempre se establece una frontera nítida entre la combinatoria sintáctica y la morfológica y, cuando se establece, su estudio no se asigna a diferentes disciplinas. No es, pues, raro que en la definición de las categorías entren simultáneamente criterios distribucionales de tipo sintagmémico y de tipo sintáctico: "Las partes de la oración -sostiene Ch.F. Hockett- se definen como clases formales de temas contenientes que muestran comportamiento similar en la flexión, la sintaxis, o ambas. El sistema de partes de la oración de una lengua es la clasificación de todos sus temas sobre la base de similitudes y diferencias en el comportamiento flexional y sintáctico de los mismos" (82).

Uno de los ordenamientos distribucionales más coherentes es el ofrecido por Ch.F. Fries. Parte de tres secuencias iniciales: The concert was good (always), The clerk remembered the tax (suddenly), The team went there. Todas las palabras que pueden sustituir a concert (food, coffee, taste, container, difference, privacy,...) forman la clase 1 (83). Los sustitutos de was (are/were, seems/seemed, sounds/sounded, feels/felt, etc.) constituyen la clase 2. Lo signos que tienen la misma distribución que good (large, necessary, foreign, new, etc.) son los integrantes de la clase 3. La clase 4 está formada por los sustitutos de there (here, always, then, sometimes, etc.) (84). Junto a las parts of speech agrupadas en estas cuatro categorías, Fries diferencia quince grupos de palabras funcionales, grupos también fundamentados en el criterio de distribución (85).

7.-Categorías Funcionales

7.1.-En Sintaxis el dato primero, el punto de partida en la determinación y clasificación de los elementos son las funciones. Tanto las funciones abstractas como las relaciones (que están en correspondencia solidaria (83)) son identificadas por medio de criterios inmanentes, empíricos, formales y determinables.

Las categorías funcionales agrupan todos aquellos elementos de secuencia que están capacitados para contraer o llenar una misma función sintáctica abstracta. En estas no tiene repercusión el contenido de los sintagmas contrayentes. Formarán, pues, una misma categoría funcional o sintáctica los elementos subrayados de los siguientes decursos:

- 1) Juan tiene gripe
- 2) El conde esbozó una sonrisa
- 3) Por este camino pasaba ganado
- 4) El coronel no tiene quien le escriba
- 5) Tú no te enteras de la fiesta
- 6) El que a hierro mata a hierro muere
- 7) Me molesta que me insulten
- 8) Si tiene o no dinero es algo que no me preocupa
- 9) El no era una respuesta muy comprometida
- 10) Lo superfluo es innecesario
- 11) Buenos y malos tendrán la misma suerte
- 12) Aquí es el mejor amigo que tengo
- 13) De es una preposición

Todos estos segmentos subrayados constituyen un conjunto definido por una propiedad común: "posibilidad de contraer la función sintáctica abstracta SUJETO". De momento sabemos la propiedad que define este conjunto, pero aún no conocemos su nombre. Desde una perspectiva sintagmémica (donde los criterios son otros) sólo los cuatro primeros ejemplos pertenecen al conjunto de los sustantivos. El segmento tú del ejemplo (5) sería incluido entre los pronombres personales. Con los criterios con que esta disciplina opera sería prácticamente imposible determinar la categoría en la que se inscriben secuencias como el que a hierro mata, que me insulten, etc.

¿Cómo denominar a este conjunto cuyos miembros satisfacen la propiedad "posibilidad de contraer función SUJETO"? En principio dos parecen las soluciones viables:

- a) Presentar nuevas denominaciones para estas agrupaciones de naturaleza sintáctica caracterizadas por propiedades del tipo: "posibilidad de contraer función SUJETO", "posibilidad de contraer función ADITAMENTO", etc. El hecho de que en clases de este tipo aparezcan componentes

que desde una perspectiva sintagmémica se denominan sustantivos o verbos sería una interesante coincidencia, pero sólo coincidencia, ya que los criterios que definen unos y otros conjuntos son de naturaleza diferente. Los miembros que los integran también lo serán. Esta ha sido la solución adoptada por Ch.C.Fries.

b) La opción segunda consiste en asignar los términos sustantivo, verbo, etc. a los nuevos conjuntos obtenidos por la aplicación de propiedades sintácticas. Esta solución presenta dos inconvenientes: 1) los criterios que definen la clase de los sustantivos en Sintagmémica son diferentes a los criterios sintácticos (que siempre se enuncian "posibilidad de contraer la(s) función(es) sintáctica(s) X (Y,Z)"); y 2) Los miembros de las categorías sintácticas no coinciden con los componentes de las categorías sintagmémicas: El que a hierro mata, que sintácticamente funciona igual que el coronel, no es sintagmémicamente hablando un sustantivo, mientras que el coronel sí lo es. Esta segunda opción tiene algunos puntos a su favor: históricamente se han venido aplicando los términos sustantivo, etc. también en los casos en que se aplicaban criterios funcionales. Existe inercia y dificultad de implantación de nuevas denominaciones. Por otra parte, si atendemos al criterio del "componente simple" resulta que los elementos simples que se hallan en categorías sintácticas del tipo "posibilidad de contraer función SUJETO" pertenecerían a las categorías sintagmémicas sustantivo o pronombre. En los conjuntos

1
 Juan
 el conde
 ganado
 el coronel

2
 Juan
 el conde
 ganado
 el coronel
 ...
 el que a hierro mata
 que me insulten
 si tiene o no dinero
 ...

Esta segunda opción implica:

a) Asignar el término sustantivo también a los miembros del conjunto 2.

b) Explicar los términos complejos del conjunto sintáctico (conjunto 2) a partir de los elementos simples (que vienen a coincidir con los elementos del grupo 1, elementos de naturaleza sintagmémica). Se ha de explicar, por lo tanto, por qué secuencias complejas como el que a hierro mata funcionan como las simples el conde, ganado o el coronel. Se han de aislar y describir los mecanismos

que posibilitan este funcionamiento singular. Es lo que nos conduce a la teoría de la transposición sintáctica.

Nos hallamos ante una solución parecida a la seguida por la Fonología respecto al problema de la neutralización. También aquí se constata la existencia de varios paradigmas posibles (el sintáctico y el sintagmémico). Se observan datos que aconsejan una descripción monosistemática (con el fin de hablar de varios sistemas cuyos elementos presentan intersección, se imbrican). Se elige uno de ellos como base de la descripción y a partir del mismo se intenta explicar el resto. La única diferencia reside en que aquí se elige como base de la descripción el conjunto más simple (conjunto 1) para explicar el complejo (conjunto 2), mientras que los fonólogos preferían partir del sistema más poblado (posición tónica para las vocales, posición intervocálica para las consonantes) y explican los contextos deficitarios por neutralización (87).

8.- Las Clases

Aunque el término clase ha sido usado frecuentemente para referirse a las categorías léxicas (clases de palabras) aquí lo utilizaremos con un sentido más restringido. Al igual que las categorías, las clases son conjuntos de signos; pero entre clases y categorías existen algunas diferencias:

a) Las categorías funcionales se definen en virtud de las funciones sintácticas que contraen. Así, desde este punto de vista, los sustantivos se caracterizan por la posibilidad de aparecer autónomamente como funtivos que llenan las funciones abstractas sujeto, implemento, complemento, etc.

b) Las clases se definen y delimitan atendiendo a sus posibilidades combinatorias. Pertenecerán a una misma clase todos los signos, simples o complejos, que posean una misma valencia sintagmática (88). "Las clases -sostiene E.Coseriu- se manifiestan en las combinaciones gramaticales y/o léxicas de los lexemas: pertenecen a la misma clase los lexemas que permiten las mismas combinaciones léxicas o gramaticales, o léxicas y gramaticales al mismo tiempo. Así, por ejemplo, lat. "miles", "rex", "magister", etc. se combinan con "senex", mientras que "quercus", "canis", "aquila", etc., se combinan, para un significado análogo, con "vetulus" (por ej., miles senex, "soldado anciano", canis vetulus, "perro viejo"): miles, rex, magister, etc., pertenecen, por ello, a una misma clase ("seres humanos"), diferente de la clase a la que pertenecen quercus, canis, aquila, etc. ("animales y plantas)" (89). Coseriu distingue clases determinantes y

clases determinadas: "Las clases determinadas son clases caracterizadas por clasemas, mientras que las clases determinadas son clases caracterizadas por rasgos distintivos como "para la clase x" (90). Dado que existen tres tipos de valencia (91), diferenciaremos también tres especies de clases:

a) Clases formales. Constituyen una misma clase formal todos los signos que posean una misma propiedad combinatoria que no derive ni del contenido ni de las funciones sintácticas. Agruparemos, por tanto, en un mismo conjunto combinatorio a todos los sustantivos femeninos que comiencen por el fonema /á/ (tónico). Todos ellos tienen en común una propiedad sintagmática formal (no debida ni a razones semánticas ni sintácticas): la de combinarse con la forma masculina el cuando el artículo les precede de forma inmediata.

b) Clases funcionales. Forman una misma c. funcional los miembros de una misma categoría sintáctica que tienen la propiedad común de combinarse (o no) con determinada función sintáctica. Las tradicionales divisiones en verbos transitivos y verbos intransitivos posee esta naturaleza: aludían al hecho (cierto o no, no entraremos aquí en este problema) de que existen verbos que admitían combinarse con la función sintáctica complemento directo (los verbos transitivos) mientras que otros que no permitían tal combinatoria (los intransitivos). La también tradicional denominación de verbos impersonales no posee otra naturaleza (verbos que no pueden combinarse con la función sujeto). Repárese en la diferencia entre categoría y clase: transitivos, intransitivos e impersonales pertenecen a la misma categoría (todos pueden contraer la función núcleo del predicado) pero se incluyen en clases funcionales diferentes.

c) Clases semánticas. Una clase semántica se caracteriza porque todos sus miembros poseen un mismo rasgo de naturaleza combinatoria: un mismo clasema o rasgo de restricción selectiva (92). Los ejemplos a que aludía Coseriu en el texto citado más arriba eran clases semánticas. Formarán también una misma clase los sustantivos en cuya intensión semántica se incluya un rasgo como /+ animado/. Ahora bien, es necesario insistir: la clase no está formada por el simple hecho de que algunos sustantivos satisfagan la condición semántica /+ animado/, sino por el hecho de que existen signos que exigen la posesión de tal rasgo a los signos que con ellos se combinen. Si en la lengua no existieran tales restricciones, no habría clases semánticas.

9.-Funciones y categorías

Del término categoría funcional ya se desprende una presuposición: entre funciones y categorías media relación necesaria. Más aún, de tal denominación parece colegirse que las categorías están teóricamente subordinadas al concepto de función. Ahora bien, ¿qué relación media entre ambas nociones? Caben dos posturas:

1) La de quienes sostienen que cualquier categoría está capacitada para contraer cualquier función. Tal punto de vista ha sido sostenido recientemente por C.Hernández: "Esta distinción (93), de riquísimas consecuencias, nos permite, entre otras cosas, prescindir de las tradicionales metátesis. Ya no tiene sentido aquí seguir hablando de sustantivaciones, adjetivaciones, adverbializaciones,...; sino que interpretamos que en la función A de la estructura X pueden entrar tanto funtuivos pertenecientes al paradigma de los nombres o de los adjetivos... o de los adverbios o nexus, etc." (94). Como prueba de su afirmación aporta los siguientes ejemplos, en los que aparecen diferentes categorías desempeñando la función sujeto:

- .un nombre: Pedro / come a las dos
- .un sintagma: Los alumnos traviosos / no paraban un momento
- .un adjetivo: Buenos y malos / correrán la misma suerte
- .un adverbio: Aquí / es el mejor amigo que tengo
- .una preposición: De / es una preposición
- .un nexus: Quien bien te quiere / te hará llorar

La teoría de C.Hernández tiene varios puntos débiles: 1) Del hecho de distinguir entre slot y filler (hueco funcional y funtuivo (95)) no se desprende la posibilidad de "prescindir de las tradicionales metátesis", porque, como veremos más adelante, es compatible una teoría de la transposición sintáctica con estas distinciones; y 2) si se adopta el principio de que cualquier categoría puede contraer cualquier función se debe, al menos, ofrecer una explicación de las numerosísimas anomalías y excepciones que decoran tal postulado general. Veamos algunos casos:

- .*Pálido tiene gripe
- .*Venimos come cecina
- .*A sin le gusta la carne de cerdo
- .*La preposición de vende pisos muy baratos
- .*Y tiene tres palmos de narices

2) La segunda postura consiste en sostener que entre funciones y categorías existen conexiones y fuertes restricciones, de tal manera que no toda categoría está

capacitada para desempeñar cualquier función, ni viceversa. Es la teoría seguida por muchos gramáticos. Este posicionamiento teórico ha de cargar, sin embargo, con la responsabilidad de explicar ciertas anomalías, tales como los ejemplos citados por C.Hernández (96) Alguno de aquellos ejemplos se resuelve negando la premisa mayor: en Aquí es el mejor amigo que tengo, secuencia del habla coloquial, el segmento aquí ha pasado a convertirse en pronombre deíctico, dejando de ser adverbio (no señala ya el "espacio jurisdiccional" del emisor, sino una instancia ubicada en tal "campo"). El resto de los ejemplos se explica por un hecho de transposición, ya sea metalingüística ("De" es una preposición) o normal (Quien bien te quiere).

10.-Funciones y rasgos formales

Además de las exigencias categoriales, las funciones imponen a los sintagmas concretos que las representan la posesión de ciertos requisitos o rasgos formales. Tales rasgos pueden ser diferentes entre dos funciones que se invisten en una misma categoría (sujeto y complemento, por ejemplo). En un artículo reciente, J.A.Martínez ha reflexionado sobre las exigencias formales de las funciones sintácticas del español: "Las funciones de sujeto, implemento y complemento léxicos requieren en español la categoría Sustantivo; pero, además, exigen otros requisitos más específicos, variables con cada subclase de sustantivos. Así, por ejemplo, la función Sujeto exige, a diferencia del resto de las funciones oracionales, la ausencia de preposición (requisito negativo). Por otra parte tiende a requerir, al menos para los sustantivos "medibles" (o "continuos"), la posición postnuclear o postverbal... En los sustantivos "contables" (o "discontinuos") y en singular exige el morfema Artículo (o unidades de valor alternativo)" (97). "En cambio, si los sustantivos "contables" van en plural, no se les exige ya artículo, pero tienden a ocupar la posición postverbal" (98). Los rasgos formales que requieren las funciones presentan enorme variación, tanto en su naturaleza como en su ordenamiento: "Los requisitos de una función concreta -sostiene también J.A.Martínez- pueden ser muy variados (orden sintagmático, composición morfemática, artículo, agrupación por conexión o subordinación, etc.), y variables con la subclase de los sustantivos de que en cada caso se trate. Es también evidente que la mayor parte de estos requisitos se condicionan mutuamente, formando racimos, y que muchos son requisitos de un uso o registro de la lengua determinado... Otros, en cambio, tienen un

carácter más sistemático y regular" (99).

Es evidente que estas exigencias funcionales de carácter formal son algo distinto de la exigencia categorial de las funciones sintácticas. Aunque se trate en ambos casos de hechos requeridos por un mismo elemento (una función sintáctica), la exigencia de este requerimiento varía de función a función. Por ejemplo, aunque el sujeto y el complemento sean funciones que exigen la categoría sustantivo, varían en cuanto a los requisitos formales: el sujeto nunca lleva preposición, mientras que el complemento requiere siempre, y sin posible excepción, la preposición /a/ (100). Exigencia categorial y requisitos formales son distintos también, porque estos últimos pueden variar en el interior de una misma categoría sintáctica (de acuerdo con parámetros como "contable"/"no contable", "singular"/"plural", por ejemplo)

Estas exigencias formales son necesarias (aunque el grado de necesidad no siempre sea idéntico) para que las funciones sintácticas se concreten, se realicen. Posibilitan la "encarnación" de las funciones sintácticas abstractas en sintagmas (---> funciones sintácticas concretas (101)), pero no ejercen cambio alguno ni de categoría, ni de función ni de clase en el segmento al que afectan.

En la descodificación de los mensajes estos requisitos formales pueden auxiliar al oyente en el reconocimiento de las pautas sintácticas del mensaje que se le transmite. Es decir, pueden formar parte del significante complejo (102) de esos signos cuyo significado son las funciones sintácticas (103). De ahí que reciban el nombre de índices funcionales (104). Un índice funcional es positivo cuando su sola presencia es suficiente para identificar una función concreta. Es negativo cuando su presencia es un dato suficiente para que el receptor deduzca que el segmento sintáctico al que acompaña no contrae una función determinada. Por ejemplo, la relación de concordancia en número y persona entre un SN y un SV es índice funcional positivo de relación predicativa. Por el contrario, la presencia de una preposición ante un sintagma nominal es un índice negativo: nos muestra que tal sintagma no es sujeto.

11.-La transposición

L.Tesnière, el primer autor que ofrece una sistematización de la transposición (traslación en su terminología) y que más bellas páginas ha escrito sobre este concepto la describe de esta manera tan sencilla: "En

esencia la transposición consiste en transferir una palabra plena de una categoría gramatical a otra categoría gramatical" (105). Añade poco más abajo: "Nada distingue estructuralmente El libro de Pedro de El libro rojo" (106).

La transposición, hemos de insistir en ello, produce cambio de categoría sintáctica, no de función. Los cambios de función sintáctica que se derivan de una transposición son consecuencia de la variación efectuada sobre la categoría. De otra manera: las lenguas tienen la posibilidad de producir modificaciones en las categorías con el fin de posibilitar que algunos sintagmas desempeñen determinadas funciones para las que no estaban capacitados. Si nosotros tenemos un adjetivo como justo en función de atributo (Esto no es justo) y si hallamos ese mismo segmento, precedido de artículo, desempeñando la función sujeto, no diremos que ha habido una transposición de la función atributo a la función sujeto, ya tendríamos que decir también que ha habido transposición a la función implemento, a la función complemento, a la función suplemento, a la función aditamento e incluso a la función atributo (esto se presenta como un contrasentido, porque implica hablar de transposición sintáctica de atributo a atributo: Esto no es justo --> Esto no es lo justo). Por el contrario, si sostenemos que la transposición opera un cambio de categoría, es decir, que el paso justo --> lo justo es equivalente a la conversión de un adjetivo en sustantivo, de golpe y de una forma muchísimo más simple hemos dado la clave explicativa de que el segmento lo justo pueda hallarse en las funciones sujeto, implemento, complemento, aditamento, suplemento, etc. funciones en las que no puede aparecer justo. En este sentido la transposición sintáctica es una transcategorización.

No conviene tampoco confundir cambio de categoría con cambio de clase. La presencia de determinados valores de la partícula se ante el verbo le infringe cambios notables: en determinados casos le impide construirse con sujeto, es decir, lo convierte a la clase de los verbos impersonales: Juan piensa mucho en ti ----> Se piensa mucho en ti. En otras ocasiones el cambio adopta diferente sentido: un verbo transitivo pasa a la clase de los verbos intransitivos: Admiten reclamaciones ----> Se admiten reclamaciones. Se da un cambio, pero este no afecta a la categoría (piensa y admiten no dejan de ser verbos), sino a la clase. No ha habido transposición, sino transclasificación sintáctica (pues se trataba de una clase sintáctica y no de una clase formal o semántica). Lo que afecta o es afectado por las funciones (según la perspectiva en la que uno se sitúe) y no a o por las categorías son los requisitos formales de las funciones o

índices funcionales. En los ejemplos Se maquilla el presidente y Se maquilla al presidente no ha habido cambio de categoría (en ambos casos el presidente es sustantivo). De lo que sí es responsable el cambio la presencia de la preposición es de un cambio de función: sujeto-->implemento.

12.-Transposición Sintáctica / Transposición Sintagmémica

La transposición puede adoptar dos formas: analítica y sintética. En la segunda el cambio categorial se realiza a causa de modificaciones que se operan dentro del marco del sintagma por medio de los mecanismos de derivación. De ahí que le apliquemos también el nombre de transposición sintagmémica o transposición derivativa. En la transposición sintáctica los mecanismos son externos al sintagma, analíticos, sintácticos, en suma. En el paso decente-->adecentar existe una transposición sintagmémica; en el cambio: justo-->el justo o lo justo hay una transposición sintáctica.

La transposición sintagmémica o derivativa encuentra serios escollos teóricos y prácticos. J.A.Martínez ha puesto el dedo en la llaga: "Si casos como tornillo -->atornillaste, blanco--blanqueaste o cerca -->acercaste se entienden como "transposiciones derivativas" o "transposiciones heterogéneas", habrá que admitir que las unidades sujetas a cambio son lexemas, y no sintagmas. En tal caso se plantea la cuestión de si a una gramática funcional le es lícito considerar la existencia de lexemas que sean verbales, sustantivos o adjetivos per se, al margen de la indudable "categorización" introducida por los morfemas mismos o por muchos de los afijos; así, por ejemplo, el lexema salt-, presente tanto en saltos como en saltan, ¿es, sincrónicamente considerado, un verbo o un sustantivo? (El problema es análogo al que plantearía tener que responder a si el lexema "niñ-" es por sí mismo masculino o femenino" (107). Por todo ello llega al corolario de que no existe transposición derivativa, sino simple categorización: "Tampoco en estos casos podría hablarse, en rigor, de transposición, pues si afijos y morfemas dan como resultado unidades lingüísticamente categorizadas, lo hacen a partir de los lexemas, que, en sí mismos, no pertenecerían a categoría alguna. Habría, sí, formación de categorías, categorización, pero no cambio de una unidad de una categoría a otra: es decir, transposición" (108).

Aunque la argumentación de J.A.Martínez es potente, no se debe tampoco olvidar que, en algunos casos, no siempre, se dan determinados rasgos que permitirían seguir hablando de transposición:

1) El movimiento del elemento simple al complejo. En casos como tornillo-atornillar, decente-adecentar, martillo-martillear, dulce-dulcemente, etc. el primer elemento es más simple que el segundo. Hay, pues, argumento para sostener que se produce cambio de categoría y no simple categorización.

2) Sentido de la creatividad léxica de la lengua. Si el proceso de creación de adjetivos como libresco, novelesco,... y otros muchos sigue vivo se puede sostener que existe transposición.

3) Si la categoría resultado presupone la categoría de origen, también en estos casos habría posibilidad de sostener la existencia de transposición. Por ejemplo, la existencia de adjetivos como libresco, o atómico, etc. presupone la existencia necesaria de sustantivos como libro o átomo, la dirección del proceso derivativo nos autorizaría también a sostener la existencia de transposición.

4) La existencia de cadenas derivativas en las que aumenta progresivamente la complejidad tales como sensible-sensibilizar-sensibilización nos permitiría incluso defender la existencia de transposiciones múltiples.

13.-Condiciones de la transposición

1) Que no toda categoría pueda contraer cualquier función. Y de forma inversa: que una función dada sólo admita ser contraída por una(s) categoría(s) concreta(s), pero no por todas. Es evidente que si cualquier categoría estuviera capacitada para desempeñar cualquier función este mecanismo sería totalmente antieconómico e innecesario para la lengua. Una de de las aportaciones beneficiosas de la transposición reside, precisamente, en la economía que aporta al sistema lingüístico. La teoría de la transposición explica la mayoría de los casos enumerados por C. Hernández, que, como hemos visto, admite que toda categoría está capacitada para desempeñar cualquier función (109). Sin embargo, su posición teórica encuentra escollos para los que no tiene explicación (110).

2) Que haya un mecanismo transpositor formalmente determinable. Siempre ha de existir un elemento al que se le pueda asignar la responsabilidad del cambio de categoría. Tesnière admitía la posibilidad de transposiciones sin transpositor (translation sans translatif (111)). La mayoría de los ejemplos que aduce para esta contingencia son casos de aposición: une étoffe citron, la tour Eiffel, etc. El error del autor francés estriba en pensar que todo transpositor ha de ser un signo con

14.-La transposición metalingüística

Los elementos utilizados metalingüísticamente sufren una transcategorización de características peculiares:

1) La categoría resultante es siempre la sustantiva, cualquiera sea la categoría de origen.

2) Cualquier elemento lingüístico, significativo o no, cualquiera sea su extensión, puede ser usado metalingüísticamente y, por lo tanto, ser convertido en nombre. En la teoría hjelmsleviana los usos metalingüísticos se mueven dentro de una semiótica especial, superpuesta a la semiótica denotativa y simétrica a la connotativa. donde el contenido del signo metalingüístico está formado por la expresión y el contenido del signo denotativo. Pero al igual que en el caso de las connotaciones (113), también los elementos que no son signos admiten empleo metalingüístico: "l es un fonema líquido".

3) En la transposición metalingüística no existe transpositor lexicalizado. Sin embargo se da un rasgo formal: la inmovilidad morfemática del signo metalingüístico. Cualquiera sea el morfema o morfemas que tuvieran en origen quedan suspendidos. Este hecho se manifiesta en la concordancia:

- "libros" es un sustantivo contable
- "cantamos" está en plural
- "rojos" fue un apelativo franquista
- "ayer" es un adverbio

4) Los segmentos utilizados metalingüísticamente admiten la anteposición de unidades significativas como El signo, la palabra, la secuencia, etc. A veces, cuando se hallan consabidos, pueden condicionar ciertos morfemas de concordancia:

- (la palabra) "misa" es femeninA
- (El signo) "misa" es femeninO.

5) En usos metalingüísticos son posibles secuencias de homónimos sin función reiterativa:

- Los complementos de compañía se construyen con "con"

15.-Relación entre categorías y funciones en español

Entre categorías y funciones existe una relación necesaria. Como es conocido, las categorías sintácticas se definen en virtud de las funciones que pueden contraer. Las funciones siempre preceden a las categorías.

Con frecuencia se habla de funciones nominales, funciones adjetivas, etc. Aunque tales dichos parezcan

presuponer subordinación de las funciones a las categorías, lo que realmente indican es que el elemento simple de tales conjuntos es el nombre o el adjetivo. Se atiende, pues, al criterio del elemento simple que puede ser usado autónomamente en una función determinada. Si un sustantivo admite uso autónomo en la función sujeto, es que la función sujeto es de carácter nominal. El rasgo autónomamente se introduce en la definición para evitar la confusión de elementos transpuestos con elementos o magnitudes simples. Ahora bien, no cuentan aquí los rasgos formales exigidos por cada función concreta: artículo en los sustantivos contables en singular para la función sujeto, preposición "a" para la función complemento, etc.

Son numerosas las funciones que llevan obligatoriamente o pueden llevar preposición: implemento, complemento, suplemento, aditamento, atributos preposicionales. Por otra parte, la preposición a veces ejerce labor transpositora a diferentes categorías. Se trata de signos polifuncionales cuyo papel en la secuencia no siempre es fácil determinar. Ante un caso concreto cabe preguntarse: ¿Es transpositor o índice funcional? El mismo Tesnière ha llegado a considerar transpositora a la preposición "a" del complemento indirecto. Pero aquí no se conoce la categoría resultado. Por otra parte, "sólo el sustantivo y sus sustitutos pronominales pueden contraer esta relación con el verbo. Cuando un sintagma (simple o complejo) no nominal desempeña la función complemento necesita de un transpositor a función sustantiva (generalmente el artículo):

-pegaron a los traviesos
-dieron sobresaliente a los que estudiaron mucho"
(114)

El mismo criterio cabe ser aplicado para la preposición "a" del implemento (115) y las preposiciones que obligatoriamente introducen los suplementos. Si el conjunto preposición + sustantivo no se puede sustituir en ningún caso puede contraer ninguna de estas funciones (complemento por un adjetivo, un verbo o un adverbio que contrariga la función de implemento, complemento o suplemento, y si cualquiera de estas categorías necesita de una transposición preveía para desempeñar las funciones citadas, la conclusión es inapelable: implemento, complemento y suplemento son funciones nominales y en ellas la preposición no ejerce labor transpositora.

Un problema análogo se presenta con la función aditamento, aunque aquí el tema se complica: en muchos casos el complejo preposición + sustantivo admite sustitución por adverbios:

-trabaja en casa --> trabaja allí
-trabaja sin chaqueta --> trabaja así

-trabaja durante las vacaciones ----> trabaja entonces

La solución fácil consiste en afirmar que el aditamento es una función adverbial y que siempre que un sustantivo precedido de preposición funcione como aditamento la preposición ejerce un papel transpositor, cuyo resultado es un segmento perteneciente a la categoría adverbial (116). Pero no se debe nunca olvidar que la función aditamento es muy compleja. Por un lado tenemos los "circunstanciales" (lugar, tiempo, modo) y, por otro, los aditamentos con carácter causal, instrumental, de compañía, de materia, final, etc. en los que la sustitución por un adverbio nunca es posible:

-Escribía para su tranquilidad y satisfacción
-Murió por la Patria
-Se estrelló por imprudencia
-Vino con (los) amigos
-Lo clavó con (el) martillo
-Hizo una estatua con (el) barro
-Terminó sin un duro

En todos estos casos no conviene sostener que el aditamento posea carácter adverbial. Nunca admiten sustitución por adverbio alguno.

En los aditamentos "circunstanciales" hay que tomar en consideración diversas contingencias:

1) Hablaremos de transposición cuando el conjunto preposición + sustantivo se pueda sustituir globalmente por un adverbio.

-Está <u>en Madrid</u>	}	Está <u>allí</u>
-Está <u>ante Madrid</u>		
-Está <u>bajo Madrid</u>		
-Está <u>cabe la puerta</u>		
-Está <u>sobre la ventana</u>		
-Está <u>tras la ventana</u>		
...		

Pero he aquí que en algunos locativos también los adverbios llevan preposición:

-Viene <u>de Madrid</u> ----->	Viene <u>de allí</u>
-Va <u>hasta Madrid</u> ----->	Va <u>hasta allí</u>
-Viene <u>desde Madrid</u> ----->	Viene <u>desde allí</u>
-Está <u>entre Madrid y Vigo</u> ->	Está <u>entre aquí y allí</u>
-Va <u>hacia Madrid</u> ----->	Va <u>hacia allí</u>
-Va <u>por Madrid</u> ----->	Va <u>por allí</u>
-Va <u>para Madrid</u> ----->	Va <u>para allá</u>

Si en tales ejemplos las preposiciones no son transpositoras del adverbio allí (¿a qué categoría?) tampoco lo

han de ser del sustantivo Madrid (117)

2) En los casos en los que no existe preposición tampoco se ha de presuponer transposición alguna a categoría adverbial (Viene a vernos los lunes, la boda se celebra la víspera).

Universidad de León

NOTAS

(*) Este artículo se corresponde con el texto presentado en el II Curso de Lingüística Funcional bajo el título "Conceptos básicos en la teoría de la transposición sintáctica", Oviedo, setiembre de 1984.

(1) Sobre los conceptos enunciado, esquema sintagmático, signo enunciativo, oración, etc. vid. S.Gutiérrez Ordóñez: "Visualización sintáctica: un nuevo modelo de representación espacial", en Actas del IV Coloquio Internacional de Lingüística Funcional, Oviedo, 1978, pp. 259-270; Id.: "¿Es necesario el concepto "oración"?", R.E.L., 14, 2, 1984, pp. 245-270.

(2) Aunque sintagmema es un término relativamente frecuente en algunos estructuralistas (de Groot...), la denominación Sintagmémica la hallo por primera vez en C. Bureau: Syntaxe fonctionnelle du Français, Univ. de Laval, 1978.

(3) El concepto de sintemática está construido a partir del término sintema, acuñado por A. Martinet. En la teoría martinetiana sintema (limpiaparabrisas,...) se opone a sintagma, pero, en el desarrollo de la teoría, la sintemática se viene a ocupar exclusivamente de los mecanismos de derivación y composición. Siendo esto así, creemos preferible reservar el vocablo sintema, no para el bloque constituido por el signo léxico, más el signo morfológico y los derivativos, sino sólo para los signos de derivación y composición.

(4) Cf. L. Tesnière: Eléments de Syntaxe structurale, Ed. Klincksieck, Paris 1969 (2e éd.), pp. 16-20.

(5) Vid. también Ch. F. Hockett: Curso de Lingüística Moderna, Eudeba, 1971, p. 151.

(6) Cf. S. Gutiérrez Ordóñez: "La determinación inmanente de las funciones en Sintaxis", Contextos, 1,2, p. 44 y ss.

(7) Ibid.

(8) Cf. Id., p. 46 y ss.

(9) J.F. Val Alvaro: "Las clases de palabras y sus accidentes en la Gramática General de Gómez de Hermosilla", Anuario de Letras, XXI,

1983, p.9.

(10) G. Mounin: Diccionario de Lingüística, Ed. Labor, Barcelona, 1979, p. 34.

(11) Ibid.

(12) Ch. Bally: Linguistique générale et linguistique Française, (4e éd.), Ed. Francke, Berne, 1964, p. 113.

(13) F. Lázaro Carreter: Diccionario de términos filológicos, Ed. Gredos, Madrid, 1974, pp. 85-86.

(14) Esta generalización no es válida para algunos autores, tales como A. Sechehaye y E. Coseriu, que separan cuidadosamente el dato conceptual o semántico (categoría) del conjunto de elementos (clase). Vid. más adelante, apartado 4.

(15) Cf. Hjelmslev: Principios de Gramática General, Gredos, 1976, p. 205; R.H. Robins: Breve historia de la Lingüística, Paraninfo (3ª ed.), Madrid, 1981, p. 37; Id.: "The Development of the Word Class System of the European Grammatical Tradition", Foundations of Language, 2, 1966, p. 4; A.W. de Groot: "Structural Linguistics and Word Classes", Lingua, 1, 4, 1948, p. 427.

(16) Cf. J. Ferrater Mora: Diccionario de Filosofía, I, p. 453.

(17) Ibid.

(18) En el artículo citado de R.H. Robins: "The Development..." se puede hallar un cuadro semejante en forma de stemma, cf. p. 17.

(19) Platon, Cratyle, 425 a, en Oeuvres Complètes, Tome V, Ed. de Louis Méridier, Paris 1969, p. 113.

(20) Cf. R.H. Robins: "The Development...", pp. 8-11; Id.: Breve Historia..., pp. 37-38, Se ha discutido si ya Aristóteles distinguía el arthron, que aparece en un lugar discutido de su Poética (Cap. 20) y en Retórica a Alejandro, obra probablemente espúrea. Cf. A.Mª. Barrenechea: "Las clases de palabras en español como clases funcionales", en A.Mª. Barrenechea-M.V. Manacorda de Rosetti: Estudios de Gramática Estructural, p. 28, nota 2. Cf. también R.H. Robins: "The Development...", p. 10, nota 25. Platón y Aristóteles incluyeron a los adjetivos entre los rhémata. Como advierte R.H. Robins, las primeras divisiones de los griegos estaban basadas en criterios sintácticos. La razón por la que se agrupaban con los verbos se debe a la abundancia en griego de secuencias binarias nominales del tipo ho anthropos dikaios, donde la ausencia de cópula hacía creer que dikaïos ejercía el papel de predicado (Cf. R.H. Robins, o.cit., pp. 7-9).

(21) Cf. R.H. Robins: "The Development...", pp. 8-11; Id.: Breve historia de la Lingüística, pp. 37-38.

(22) Todo parece indicar que la clasificación de Dionisio de Tracia era debida a su maestro Aristarco (cf. R.H. Robins, o.cit., p. 4). Estas son las definiciones que ofrece de cada una de las categorías:

-ónoma (nombre): parte de la oración con flexión que representa a una persona o cosa;

-rhêma (verbo): parte de la oración sin flexión de caso, pero con flexión de tiempo, persona y número, y que significa una actividad o proceso realizado o experimentado;
 -metoché (participio): parte de la oración que participa de los rasgos del verbo y del nombre;
 -árthron (artículo): parte de la oración con flexión de caso y que se antepone o pospone a los nombres;
 -prothesis (preposición): parte de la oración que se coloca delante de otras palabras en composición y en sintaxis;
 -epirrhema (adverbio): parte de la oración sin flexión que se une al verbo y lo modifica;
 -syndesmos (conjunción): parte de la oración que sirve para mantener unido el discurso y ayuda en su interpretación" (R.H. Robins: Breve historia..., p. 44).

(23) Tras hacer un resumen de las teorías griegas sobre las clases de palabras, Prisciano adopta el sistema de ocho clases expuesto por Dionisio y Apolonio, omitiendo el artículo y reconociendo la interjección..." (R.H. Robins: Breve Historia..., p. 66). Sobre las definiciones ofrecidas por Prisciano vid. esta misma obra, pp. 66-67 y 72-73. El primero que la definió fue, sin embargo, Remio Palemón.

(24) Cf. J. Roca Pons: Introducción a la Gramática, 3ª ed., Ed. Teide, Barcelona, 1974, p. 108. Sobre las distinción sustantivo/adjetivo en el s. XVIII, vid. J.F. Val Alvaro, o.cit., p. 15, nota 29.

(25) En las gramáticas españolas comienza a desaparecer a finales del s. XVIII y se generaliza en el s. XIX. Vid. J.J. Gómez Asencio: Gramática y categorías verbales en la tradición española, Salamanca, 1981, p. 339 y ss. Entre los gramáticos ingleses fue J. Priestley el primero en introducir esta modificación en su Rudiments of English Grammar de 1761 (Vid. Ch. C. Fries: The Structure of English, Longman, London, 1952, p. 66, nota 4).

(26) Ch. Bally: Linguistique Générale et Linguistique Française, Ed. Francke, Berne, p. 113.

(27) Cf. A.W de Groot: o.cit., pp. 429-430.

(28) J. Roca Pons: Introducción a la Gramática, p. 110.

(29) "Les catégories de l'imagination ne sont pas, cela va sans dire, dans les choses elles-mêmes, mais dans la vision que nous en avons, ou pour mieux dire, que nous en prenons" (A. Sechehaye: Essai sur la structure logique de la phrase, Ed. Edouard Champion, Paris, 1950, pp. 98-99).

(30) "...l'arbitraire semble à première vue regner en maître, et l'on constate que les idées les plus diverses revêtent avec une égale facilité la livrée de telle ou telle classe de mots que rien soit changé en elles, sauf justement le caractère de catégorie" (Id., p. 99).

(31) "lumière, lumineux, briller, et on peut ajouter lumineusement, sont des termes qui recouvrent exactement la même idée et dont les valeurs ne diffèrent que de la différence entre les classes de mots"

(Ibid.).

(32) Cf. Id., p. 102.

(33) Cf. Id., p. 45.

(34) Sobre la categoría de la imaginación proceso es interesante analizar el camino seguido por Sechehaye: se parte de la función lógica predicado; se observa que existe "una clase de palabras que es esencialmente predicativa" (Id., p. 49); se comprueba que no existe una categoría de la imaginación que se corresponda unívocamente con el verbo ("Chose curieuse, le français courant ne possède aucun terme pour désigner exactement la catégorie de l'imagination qui correspond à l'idée du verbe. On a parlé couramment de verbes d'action, d'état, de devenir, mais on ne savait pas nommer l'idée commune qui réunit ces trois notions dans la catégorie de verbe", Id., p. 49). Por último, se elige el término proceso para designar tal categoría de la imaginación, vocablo tomado de A. Meillet, que traduce con bastante exactitud el Vorgang de la lengua alemana (cf. Id., p. 49).

(35) "Mais la qualité peut trouver sa forme grammaticale propre qui est l'adjectif" (Id., p. 56).

(36) Cf. p. 64.

(37) Cf. p.72.

(38) "En fait pour nous en tenir à ce qui concerne le seul substantif, les mots de cette classe expriment des êtres ou des choses comme: le roi, le cheval, la maison, mais ils représentent aussi des idées plus ou moins abstraites qui par leur nature sembleraient appartenir plutôt à la catégorie de la qualité: la blancheur, la bonté, l'harmonie, ou celle du procès: la marche, la pitié, le gouvernement, ou encore à celles de la manière et de la relation: la vitesse, le voisinage, la durée, la cause, la condition, etc." (Id., p. 102).

(39) En algún momento alude a la tendencia a asociar y agrupar determinados objetos en determinadas clases (cf. p. 99).

(39 b) "Or en réalité il faut, le plus souvent du moins, distinguer l'idée proprement dite de la classe qui lui est attribué, et il est plus juste de dire que le substantif représente les idées QUE L'ESPRIT CONCOIT dans la catégorie de l'entité, et que l'adjectif ou le verbe représentent celle QUE L'ESPRIT CONCOIT dans la catégorie de la qualité ou du procès, et ainsi de suite" (Id., p. 102).

(40) Cf. o.cit., p. 102 y ss.

(41) Id., p. 103.

(42) id., p.107.

(43) Id., p. 109.

(44) E.Coseriu: "Sobre las categorías verbales ("Partes de la oración")", en Gramática, Semántica, Universales, Gredos, Madrid, 1978, p. 51.

(45) Id., p. 53.

- (46) Id., p. 56.
- (47) Cf. E.Coseriu: "Estudio funcional del vocabulario", en Gramática, Semántica, Universales, p. 208.
- (48) E.Coseriu: "Sobre las categorías verbales", p. 57.
- (49) Id., p. 64.
- (50) Id., p. 65.
- (51) Cf. Ibid.
- (52) Id., p. 66.
- (53) Cf. id., p. 74.
- (54) Id., p. 75.
- (55) Id., p. 76.
- (56) Id., p. 66.
- (57) "No hay que tomar la significación como punto de partida para buscar luego la expresión que le corresponde" (Principios de Gramática General, Ed. Gredos, Madrid, 1976, p. 96).
- (58) Sobre la creación de este término Vid. nota 34. Sobre la circularidad en la definición de las categorías vid. J.Lyons: Introducción en la lingüística teórica, Ed. Teide, Barcelona, 1973 (2ª ed.), p. 331.
- (59) "Pero no es posible constituir una "gramática general" sobre la base de las categorías comunes a todas las lenguas, como quisiera H. Delacroix, pues ésta sería una comprobación de orden histórico, y no teórica o gramatical" (E.Coseriu, o.cit., p. 69).
- (60) Id., p. 52.
- (61) R.H.Robins: Breve Historia de la Lingüística, p. 45. Cf. J. Pingborg: "Classical Antiquity: Greece", Current Trends in Linguistics, 13, Historiography of Linguistics, Ed.Mouton, 1975, p. 117.
- (62) Cf. R.H.Robins: o.cit., pp. 45-46.
- (63) L.Hjelmslev: Principios de Gramática General, p. 203. Aunque admite que "se ha intentado, en algunos casos especiales como el del género gramatical, negar el contenido significativo y considerar ciertas categorías como supervivencias irracionales" (Ibid.).
- (64) A.W. de Groot: "Structural Linguistics and Word Classes", p. 456.
- (65) Cf. J.A. Martínez: "Elementos de la gramática y el género en castellano", en Estudios ofrecidos a E.Alarcos Llorach, I, Oviedo, 1977, p. 176 y ss.
- (66) E. Alarcos: "Otra vez sobre el sistema verbal español", en homenaje a la memoria de D.Antonio Rodríguez-Moñino, Ed. Castalia, 1975, p. 11.
- (67) L.Hjelmslev: o.cit., p. 206. Cf. también p. 204.

- (68) Cf. nota 22.
- (69) Cf. A.Mª Barrenechea: "El pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas", en A.Mª Barrenechea-M.V. Manacorda de Rosetti: Estudios de Gramática Estructural, Paidós, Buenos Aires, 1971 (2ª ed.), p. 29, nota 3. Vid. R.H.Robins: Breve Historia de la Lingüística, p. 60; Ch.C. Fries: The Structure of English, p. 66; J. Roca Pons: Introducción a la Gramática, p. 116.
- (70) Cf. A.W. de Groot: o.cit., p. 448 y ss.
- (71) E.Coseriu: "Sobre las categorías verbales ("Partes de la Oración")", p. 67, nota 24.
- (72) Cf. infra el apartado dedicado a las clases.
- (73) J. Roca Pons: o.cit., p. 108.
- (74) "En realidad, en el caso de yo, tú y otros elementos orientados respecto a ellos (este, mi, aquí, ahora, etc.) podríamos invertir la perspectiva y afirmar que son elementos de significación unívoca y más fija de todos los que componen la lengua" (J.A. de Molina Redondo: "El pronombre como categoría funcional", en Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach, III, Oviedo, 1978, p. 239; Cf. S.Gutiérrez Ordóñez: Lingüística y Semántica, Oviedo, 1981, p. 276.
- (75) Una clasificación de este tipo presenta numerosísimos problemas: ¿Qué lugar deberían ocupar el infinitivo y el gerundio? ¿A qué clase pertenecerían otras palabras invariables? Respecto a las partículas podría ensayarse una subdivisión entre preposiciones y conjunciones: Las primeras tendrían la posibilidad de aparecer como prefijos en palabras compuestas: anteponer, deformar, apolítico, consentir, contraponer, deformar, enlatar, etc. Pero es evidente que no entrarían dentro de esta clase (obtenida con criterios sintagmáticos) todos los elementos que funcionan como preposiciones en la combinatoria de los sintagmas.
- (76) Vid. nota 22.
- (77) "The ENVIRONNEMENT or position of an element consists of the neighborhood, within an utterance, of elements which have been set up on the basis of the same fundamental procedures which were used in setting up the elements in question. 'Neighborhood' refers to the position of elements before, after, and simultaneous with the element in question" (Z.S.Harris: Structural Linguistics, The University of Chicago Press, Chicago & London, 1960, p. 15).
- (78) Id., pp. 15-16.
- (79) O.Ducrot-Tz.Todorov: Diccionario Enciclopédico de las Ciencias del Lenguaje, Siglo XXI, 1974, p. 48.
- (80) Cf. Ch. F. Hockett: Curso de Lingüística Moderna, Eudeba, Buenos Aires, 1971, p. 164.
- (81) Ibid.
- (82) Id., p. 225.

- (83) Cf. Ch.C. Fries: o.cit., pp. 76-79.
- (84) Cf. Id., p. 82.
- (85) Cf. Id., p. 87 y ss.
- (86) Cf. S. Gutiérrez Ordóñez: "La determinación inmanente de las funciones en Sintaxis", Contextos, I/2, 1984, p. 47.
- (87) Cf. S. Gutiérrez Ordóñez: "La Fonología", en F.Abad-A.García Berrio (Eds.): Introducción a la lingüística, Alhambra, 1983, pp. 80, 88, 93, 97.
- (88) Sobre el concepto de valencia y sus tipos vid. S. Gutiérrez Ordóñez: Lingüística y Semántica, pp. 76-77.
- (89) E. Coseriu: "Las estructuras lexemáticas", en Principios de Semántica Estructural, pp. 175-176.
- (90) Id., p. 177.
- (91) Cf. S.Gutiérrez Ordóñez: Lingüística y Semántica, pp. 76-77.
- (92) "Una clase léxica es una clase de lexemas determinados por un clasema, siendo éste un rasgo distintivo que funciona en toda una categoría verbal ("parte de la oración") -o, al menos, en una clase determinada ya por otro clasema dentro de una categoría verbal-..." (E. Coseriu: o.cit., p. 176).
- (93) Hace referencia a la distinción establecida por los tagmemicistas entre slot y filler (que C.Hernández traduce por hueco funcional y funtivo, respectivamente), cf. C.Hernández Alonso: "Sobre el concepto de función" en Serta Philologica F. Lázaro Carreter, Cátedra, 1983, p. 266.
- (94) Ibid.
- (95) Ibid.
- (96) Vid. supra en este mismo apartado.
- (97) J.A. Martínez: "Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición", Archivum, XXXI-XXXII, Oviedo, 1981-1982, pp. 499-500.
- (98) Id., p. 500.
- (99) Id., pp. 500-501.
- (100) Cf. Id., pp. 502-503.
- (101) Para los conceptos función sintáctica abstracta y función sintáctica concreta vid. S.Gutiérrez Ordóñez: "La determinación inmanente...", pp. 44-45 y 50-51.
- (102) Cf. Ibid., pp. 52-54; cf. también: Lingüística y Semántica, pp. 80-81.
- (103) Cf. S. Gutiérrez Ordóñez: "La determinación inmanente...", p. 50.
- (104) La designación índice funcional ha sido acuñada por E.Alarcos Llorach.

- (105) L. Tesnière: Eléments de Syntaxe Structurale, Ed. Klincksieck, Paris 1969, p. 364. A. Sechehaye habló también de transposición (vid. apartado 3.1), pero no logró fijar nitidamente su campo de operaciones. No sabemos si esta operación se efectúa en el dominio de la Gramática (de las clases léxicas) o, más bien, en el dominio de las categorías de la imaginación, es decir, de las ideas. H. Frei también acude a este término. Llega incluso a diferenciar dos tipos: transposición libre y transposición dirigida (Cf. Ch. Bally: Linguistique Générale et Linguistique Française, pp 118-119). La primera formulación sería de esta teoría se encuentra probablemente en Ch. Bally, aunque nunca alcanza la extensión, el desarrollo y la perfección que logra L. Tesnière. Distingue Bally entre transposición funcional y transposición semántica, en lo que muestra, una vez más, la mezcla terminológica entre funciones y categorías, confusión que se puede apreciar en textos como el siguiente: "Un signe linguistique peut, tout en conservant sa valeur sémantique, changer de valeur grammaticale, en prenant la fonction d'une catégorie lexicale (substantif, verbe, adjectif, adverbe) à laquelle n'appartient pas" (o.cit., p. 116). Distingue también este autor entre el signo que cambia de categoría (transponendo) y el medio del que para tal cambio se sirve la lengua (transpositor o categorial) (cf. o.cit., p. 117).
- (106) L. Tesnière: o.cit., p. 364.
- (107) J.A. Martínez: "Acerca de la transposición...", pp. 498-499.
- (108) Id., p. 499.
- (109) Vid. apartado 10.
- (110) Vid. Ibid.
- (111) L. Tesnière, o.cit. p. 380.
- (112) Ibid.
- (113) "La expresión de un connotador no se reduce al signo denotativo en su integridad. La articulación de una "l" implosiva fuertemente velarizada connota "catalán" para un hablante de la meseta castellana" (S. Gutiérrez Ordóñez: Lingüística y Semántica, p. 139).
- (114) S. Gutiérrez Ordóñez: "Sobre los dativos superfluos", Archivum, XXVII-XXVIII, 1977-1978, pp. 421-422.
- (115) "La preposición a de Implemento no sería, pues, transpositor (¿a qué categoría?), sino un requisito funcional destinado a preservar la diferenciación de funciones: más específicamente, a marcar la de implemento frente a la de sujeto" (J. A. Martínez: o.cit., p. 501).
- (116) "El aditamento es una función categorialmente adverbial; y ello aunque se reconozca que algunos tipos semánticos -como los "causales", "concesivos", "de compañía", "instrumentales", etc.- carrecen de sustituto adverbial correspondiente" (J.A.Martínez, o.cit., p. 504).
- (117) La posibilidad de sustituir en estos ejemplos Madrid por allí nos aboca a otro problema. Si se puede realizar esta sustitución sin que medie una transposición previa nos hallamos ante dos soluciones

posibles: o bien Madrid es un adverbio, o bien allí es un sustantivo. Dado lo inverosímil de la primera opción, tendríamos aquí un argumento más en favor de la tesis de Alarcos: los adverbios (algunos, al menos) serían sustantivos especializados en la función de aditamento